**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**P R E S E N T E**

El que motiva y suscribe, **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I,47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 87 fracción I, 91, 92,96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO PARA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.** Poniendo a consideración la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
2. La iniciativa de acuerdo se encuentra comprendida dentro de los artículos 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y de acuerdo a lo ahí establecido, la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, pudiendo consistir en acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos.
3. En base a lo señalado anteriormente, la naturaleza del presente Acuerdo es el de incentivar la participación de la población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático.
4. De acuerdo al contexto hasta ahora planteado y desde un enfoque de gobernanza[[1]](#footnote-1), la Iniciativa abona en el reconocimiento del Derecho Humano a la Participación Ciudadana, en arreglo a las disposiciones contenidas dentro del artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 fracciones I, II y III, 4 primero y segundo párrafo, 5 fracción IV, 6, 28 primer párrafo, 33 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4, 5, y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande y de los artículos 17, 18 y 29 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Hasta este momento en el municipio, no existe la integración y operación de una figura de Observatorio Ciudadano que atienda de manera específica temáticas en Medio Ambiente. Por lo que resulta idóneo y además necesario la integración de una instancia vinculante en la que este gobierno municipal pueda entablar comunicación y generar acuerdos con diversos actores e instancias académicas y de sociedad civil organizada para la atención y seguimiento a diversos puntos relevantes de la agenda ambiental en nuestro municipio.
6. En términos de lo dispuesto dentro de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; la integración de este Observatorio implicaría un reconocimiento en el derecho humano de las y los habitantes de este municipio a participar de manera directa en la toma de decisiones públicas, bajo un enfoque de socialización, capacitación, organización, deliberación y gobernanza.
7. Con la finalidad de que este Observatorio cumpla con los fines para los que será establecido y opere con efectividad, en caso de aprobarse esta iniciativa. Se prevé que a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, se realicen las labores necesarias en cuanto a convocatoria, gestión y seguimiento necesarios para articular una adecuada comunicación y procesos de trabajo entre las partes integrantes.
8. Como parte del proceso de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Zapotlán el Grande, se tiene prevista la integración de una Mesa Técnica que dé seguimiento a temáticas ambientales y los Criterios de Regulación establecidos en el POEL, por lo que esta Mesa puede ser base importante para la integración del Observatorio. De igual manera, se busca la integración de voces y voluntades que puedan tener incidencia efectiva en la atención de temáticas ambientales en el Municipio.
9. En Zapotlán el Grande, así como en otros espacios, existe un contexto de crisis ambiental que resulta necesario reconocer para desde ahí, con responsabilidad y visión de desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo, involucrar a sectores que puedan robustecer las acciones encaminadas al mejoramiento ambiental y mitigación de tendencias de deterioro en ecosistemas de la Cuenca de Zapotlán para este caso específico.
10. Resulta relevante la integración de este Observatorio, pues a través de él se pueden abordar temáticas específicas como:
11. Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio;
12. Investigación y Educación Ambiental en el municipio;
13. Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán;
14. Ente validador de procesos de gestión y planeación ambiental, y
15. Ente validador y vigilante del cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco.
16. Además, puede incidir en labores de trabajo comunitario en colonias y localidades para *huertos comunitarios, manejo adecuado de residuos, uso responsable del agua,* entre otros; intervención y mantenimiento en espacios verdes dentro del municipio, y propuestas y aplicación de políticas públicas ambientales en el municipio.

Para lo anterior, se buscará la participación de diversos sectores involucrados en la sustentabilidad de la cuenca, tomando como referencia la siguiente ilustración contenida en el Plan Maestro de la cuenca endorreica de Zapotlán el Grande.

Se busca con la presente iniciativa, que este Ayuntamiento siente las condiciones necesarias para incentivar la participación activa de las personas en la toma de decisiones y que sus voces, ideas y opiniones puedan ser tomadas en cuenta de manera vinculante y desde el diálogo y la deliberación trazar agendas en conjunto y vigilar acciones tendientes al cuidado del Capital Natural en nuestro municipio.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO: TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** para que en conjunto, se elabore la convocatoria a través de la cual se integrará el Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO:** Una vez elaborada la correspondiente convocatoria, la Comisión emitirá dictamen para su discusión y aprobación ante el pleno de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**TERCERO:** Una vez emitida la convocatoria, se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que conduzca el proceso de integración del Observatorio Ciudadano.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de febrero de 2022

**ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

1. La gobernanza es un proceso de gobernar compartido, participativo, interdependiente, relacional, horizontal, por redes, en asociación público–privado o gubernamental–social, que involucra a los distintos órdenes de gobierno, con diversos actores económicos y sociales, para adoptar las decisiones públicas más apropiadas, eficaces y responsables. Artículo 4, segundo párrafo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)